

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESION No. 202100190

El Despacho tiene por incorporado al expediente del proceso de SUCESIÓN INTESADA del causante ALFONSO GÓMEZ y/o ALFONSO GÓMEZ ESPITIA, el trabajo de partición presentado por los apoderados de los interesados debidamente reconocidos, sin embargo, no procede al estudio pertinente por haberse advertido que no se ha resuelto la solicitud de reconocimiento de la cónyuge sobreviviente.

En estas condiciones y probada la calidad de la señora MARÍA BELÉN CHÁVEZ DE GÓMEZ, el despacho la reconoce como interesada en la mortuoria, en su condición de cónyuge sobreviviente, quien na manifestado su intención de optar por porción conyugal.

Se reconoce personería a la abogada DIANA CAROLINA DUQUE LAVERDE como apoderada de MARÍA BELÉN CHÁVEZ DE GÓMEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

En firme este auto, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

